

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
AMBIENTE**

24 DE FEBRERO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 09h15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: concejales Pedro Freire López, Carlos Páez Pérez y Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Srs. Ruth Elena Ruiz y Geoverty Sidel, delegados de la Secretaría de Ambiente; Dra. Diana Arboleda, Srta. Pamela Mendieta, funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control; Dra. Lucía Balcázar, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho concejal Carlos Páez Pérez; Ing. María José Ayala y Dr. Alejandro Cevallos, funcionarios del despacho del concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

- 1. Presentación a cargo de la Agencia Metropolitana de Control, sobre las acciones tomadas en relación a la Resolución de la Comisión, emitida mediante Oficio SG-0188, con respecto a la denuncia presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Puenbo, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de 27 de enero de 2015, al centro de acopio de neumáticos de la "Empresa de Recuperación para el Desarrollo Proyección Futura" que opera en la Parroquia Puenbo, sector Chiche Anejo.**

Srta. Pamela Mendieta, Asesora Técnica de la Agencia Metropolitana de Control: Indica que no cuenta con la información, la Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal Valle de Tumbaco, es quien tiene el informe.



Página 1 de 6

Concejal Pedro Freire López: Expresa su malestar, el personal de la Agencia Metropolitana de Control, no está a tiempo, además, no tienen la información requerida.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita a la Srta. Pamela Mendieta, Supervisora Metropolitana de Control, explique sobre las acciones tomadas en relación a la Resolución de la Comisión del 27 de enero de 2015, con respecto a la denuncia presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Puenbo.

Srta. Pamela Mendieta, Asesora Técnica de la Agencia Metropolitana de Control: Manifiesta que se archivó el expediente por contar con autorización de la LUAE; la Administración Zonal del Valle de Tumbaco, aprobó particularmente, para el tema tecnológico que maneja el reciclaje de llantas, pero, no cuenta con el permiso de acopio, en base al informe presentado por la Secretaría de Ambiente, por lo que, se abrió expediente, el mismo que está a cargo de la Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal Valle de Tumbaco.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que de acuerdo a la resolución de la comisión de 27 de enero 2015, en el plazo de 48 horas la Agencia Metropolitana de Control, emita las acciones sancionatorias, tomadas a la denuncia presentada por Gobierno Parroquial de Puenbo, ha pasado 15 días y no cuentan con el informe.

Srta. Pamela Mendieta, Asesora Técnica de la Agencia Metropolitana de Control: Manifiesta que la información en mención, se entregó.

Concejal Carlos Páez Pérez: Solicita que Secretaría certifique si, recibió la información de la Agencia Metropolitana de Control.

Secretaria de la Comisión: Indica que hasta la presente fecha, no se ha recibido informe alguno.

Concejal Carlos Páez Pérez: Señala que es necesario contar con el informe, aunque no exista una normativa de cómo emitir informes, aclara, que son escritos fundamentados y necesarios, para conocimiento de la Comisión, además, expresa el irrespeto a un pedido de la comunidad, por medio de la comisión general, por

un hecho que afecta a sus condiciones de vida, por lo que, debe haber un llamado de atención, de conformidad al reglamento, por incumplir una disposición de la comisión, por parte del Agencia Metropolitana de Control.

Concejal Pedro Freire López: Solicita que se tomen medidas al respecto por incumplimiento, si existe un expediente administrativo, es necesario contar con el informe, a fin de conocer acciones tomadas por la Agencia Metropolitana de Control, sobre la denuncia presentada por GAD.

Dr. Alejandro Cevallos: Indica que la Agencia Metropolitana de Control, no tienen un criterio claro para las diferentes normas y selección de personal, además, de no cumplir con disposiciones emitidas por la comisión, por lo que, señala que de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No.003, obliga a que los funcionarios cumplan en presentar la información y estén presentes en la misma.

RESOLUCIÓN:

Al no haberse cumplido con la presentación del informe solicitado dentro del plazo concedido, **resolvió:** Se amoneste a la Supervisora Metropolitana de Control, conforme lo dispuesto en el artículo 15, literal k) de la Ordenanza Metropolitana No 003.

Concejal Carlos Páez Pérez: Solicita se cite lo que señala Ley Orgánica de Acceso y Transparencia de la Información, sobre la responsabilidad de los funcionarios que niegan información a los ciudadanos, a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, quien debió entregar a tiempo el informe.

Siendo las 09h30, ingresa a la sala de sesiones la Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal Valle de Tumbaco.

Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal de Tumbaco: Explica sobre el proceso administrativo realizado al centro de acopio de neumáticos de la "Empresa de Recuperación para el Desarrollo Proyección Futura" RUBBERACTION, que opera en la Parroquia Puembo; y, una vez que emita el informe técnico la Secretaría de Ambiente, procederá de acuerdo a la normativa.

La Comisión, avoca conocimiento de lo expresado por la Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal Valle de Tumbaco.

Concejal Carlos Páez Pérez: Hace referencia al informe presentado por la Secretaría de Ambiente, como medida precautelatoria, se debe tomar acciones de acuerdo a sus competencias.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que de acuerdo a la explicación de la Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal Valle de Tumbaco, se han tomado las acciones pertinentes, si es reprochable que no hayan entregado la información a tiempo, por lo que, se ratifica en la sanción, además, solicita que una vez que se cumpla el plazo establecido a la empresa en mención, la Agencia Metropolitana de Control, haga conocer a la Comisión la resolución tomada al respecto.

Dra. Lucía Balcázar, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana: Indica que la Ordenanza No. 213, establece la revocatoria y la No. 321, prevee ese tipo de medidas precautelarias, pero, es de competencia de la Unidad Resolutora, realizar el procedimiento para establecer las acciones pertinentes.

Ing. Geoverty Sidel, Coordinador de la Unidad de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente: Manifiesta que en el informe técnico se indica las características del establecimiento, actúan en base a la Ordenanza Metropolitana No. 404, que es la que rige el tema ambiental en el Distrito Metropolitano, la actividad que está gestionado la empresa, es sin contar con la regularización ambiental respectiva, no corresponde emitir un análisis jurídico.

Concejal Eduardo Del Pozo: Se manifiesta no jurídicamente en cuanto al informe, pero, desde la perspectiva ambiental, afecta sus alrededores, por lo que, es necesario se amplíen los informes técnicos de la Secretaría de Ambiente.

Dra. Diana Arboleda, Comisaria Metropolitana Zonal de Tumbaco: Manifiesta que el informe presentado a la Comisión por parte de la Secretaría de Ambiente, no lo tienen, por lo que, solicita se haga llegar, a fin de adjuntar al expediente de la "Empresa de Recuperación para el Desarrollo Proyección Futura" RUBBERACTION y seguir con el procedimiento administrativo.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita a la Secretaria de la Comisión, haga llegar a la Agencia Metropolitana de Control, el informe presentado por la Secretaría de Ambiente, a fin de tomar la medida precautelatoria pertinente.

RESOLUCIÓN:

En virtud de que los informes técnicos presentados señalan que "la empresa no cuenta con la respectiva autorización administrativa ambiental que la autorice como gestor ambiental de residuos", **resuelve:**

Solicitar que en el plazo de 72 horas, se remita el informe a la Comisión, de las acciones precautelatorias y sancionatorias, tomadas con respecto a la denuncia presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Puenbo, sobre el funcionamiento de la Empresa de Recuperación para el Desarrollo Proyección Futura "RUBBERACTION", con copia al GAD Puenbo.

2. **Informe a cargo de la Secretaría de Ambiente, sobre la planificación de nuevas áreas del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, consideradas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025.**

Sra. Ruth Elena Ruiz, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Ambiente: Procede a realizar la presentación de la planificación de nuevas áreas del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, consideradas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025.

(Esta presentación forma parte del acta como anexo No. 1).

Concejal Carlos Páez Pérez: Solicita a la Secretaría de Ambiente que sobre las rutas Ilaló y Lumbisí, se trate en detalle en sesión ordinaria de la comisión, sobre la base de recuperación de los mismos y se invite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y a la Administración Zonal Valle de Tumbaco.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita a la Secretaría de Ambiente, prepare un proyecto de resolución emergente de las rutas Ilaló y Lumbisí, para elevar a conocimiento del Concejo Metropolitano.

Ing. Bladimir Ibarra: Indica que existen áreas del subsistema protegidas, además, de un plan de manejo, planificación y financiamiento, están previstas acciones con otras instancias municipales, para la incorporación de áreas rurales, se debe priorizar en el catastro municipal.

Concejal Carlos Páez Pérez: Sugiere realizar mesas de trabajo con los asesores de los concejales, de tal manera, que la resolución llegue a la comisión, se coordinará con la Ing. María José Ayala, Asesora del despacho del concejal Eduardo Del Pozo, con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Administración Zonal Valle de Tumbaco, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Ambiente; y, Dirección de Avalúos y Catastro.

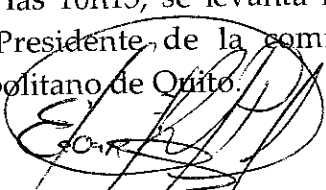
3. Varios.

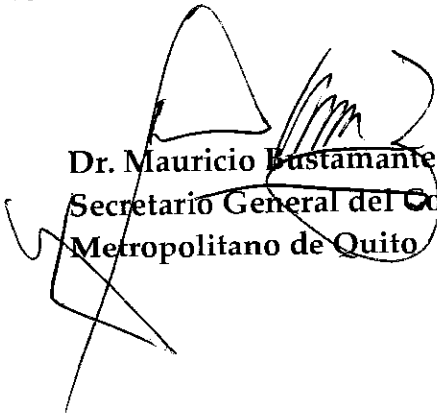
Concejal Eduardo Del Pozo: Mociona el cambio de hora, para las sesiones ordinarias de la Comisión de Ambiente.

RESOLUCIÓN:

Las sesiones ordinarias de la comisión, se realizarán los martes a las nueve y treinta horas.

Siendo las 10h15, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Abg. Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión
de Ambiente
MH


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO No. 1

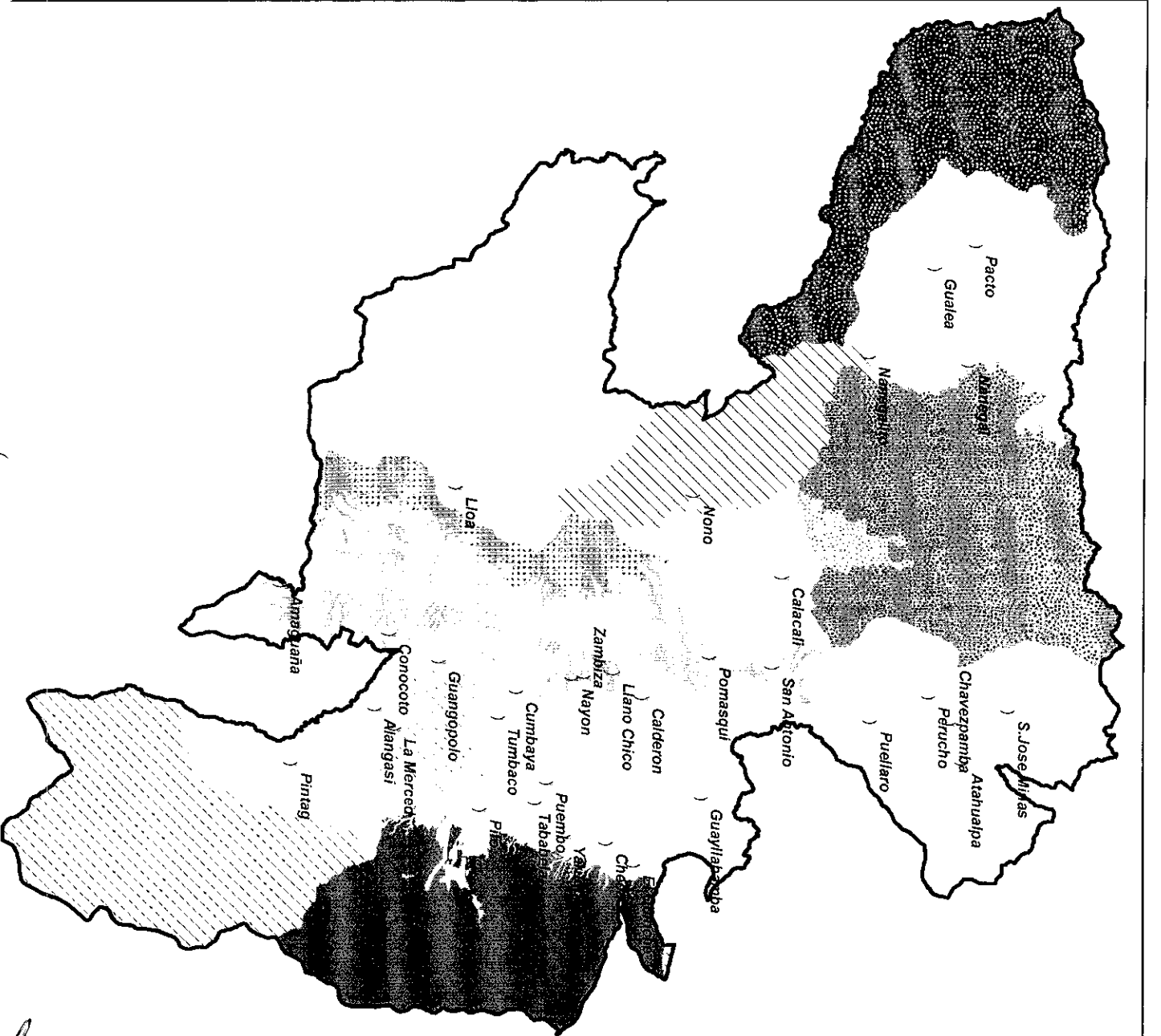
SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

(Plan Metropolitano de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial DMQ 2015-2025)

Febrero 2015



- ↳ Limite DMQ
- Unidades ambientales**
- ACUS Mashpi-Guaycuyacu-Sahuangal
- ACUS Pachijal
- ACUS Refugio del Oso Andino
- ACUS Yunguilla
- AIER Pichincha-Atacazo
- AIER Quebradas Vivas de la zona urbana
- Área de protección humedales Cerro Puntas
- ACUS Nono-Pichán-Alambil
- AIER Lumbisí
- AIER Ilaio
- Área de protección humedales Artesana
- Cabecera Parroquial



PA

Áreas Naturales Protegidas declaradas

- Mashpi-Guaycuyacu-Saguangal: 15.711 ha, 2011
- Sistema Hídrico Y Patrimonio Arqueológico Pachijal: 17.156 ha, 2012
- Área de Conservación y Uso sustentable Yunguilla: 2.981 ha, 2013
- Corredor del oso andino: 65.000 ha, 2013
- Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas: 28.218 ha, 2014

AREAS DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y RECUPERACIÓN AIER

- AIER Pichincha Atacazo: 9.932 ha, 2013

- En proceso de declaratoria: AIER Ilaló-Lumbisí:
8.949 ha

La Ordenanza Metropolitana No. 0171, aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2012 – 2022

El PMOT determina como Áreas de Intervención Especial y Recuperación (en adelante AIER), aquellos predios de propiedad pública, privada o comunitaria, que por sus condiciones biofísicas y socio económicas, previenen desastres naturales, tienen connotaciones histórico-culturales, disminuyen la presión hacia las Áreas de Conservación, posibilitan la funcionalidad, integridad y conectividad, con la red de áreas protegidas y la red verde urbana -corredores verdes- y constituyen referentes para la ciudad. Por sus características deben ser objeto de un manejo especial, entre otras: Ilaló, Laderas Pichincha - Atacazo, Castagua.

METAS PMDOT

OBJETIVO: Se ha alcanzado la consolidación del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales (*), promoviendo la sustentabilidad ambiental del territorio, su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural.

indicador	año	meta
Declaración de áreas del Subsistema Metropolitano de Areas Naturales.	Hasta el año 2017	Declarado el área Ilaló-Lumbisi. Declarados como ACUS: el área Nono-Pichan-Alambi, y el Corredor de Páramo de Pintag.
	Hasta el año 2019	Declarados: el AIER Paschocha, el AIER Pacpo-Catequilla-La Marca, el ACUS Lloa, y el ACUS Mojanda.
Porcentaje de desarrollo de plan de conservación y usos del suelo rural del DMQ (PCUSR).	Hasta el año 2019	25 % en aplicación el plan de conservación y usos del suelo rural del DMQ (PCUSR).
	Hasta el año 2022	50 % en aplicación el plan de conservación y usos del suelo rural del DMQ (PCUSR).
Porcentaje de la superficie degradada de las Áreas de Intervención Especial y Recuperación (AIER), en proceso de recuperación.	Hasta el año 2025	El 10% de la superficie degradada de la AIER Ilaló- Lumbisi, en proceso de recuperación.
		El 10% de la superficie degradada de la AIER Pichincha - Atacazo, en proceso de recuperación.

2

